

Sistema Peruano de Información Jurídica

Actualizan requisito fitosanitario en la R.D. N° 342-2002-AG-SENASA-DGSV para la importación de flores frescas de Tulipán, de origen y procedencia Chile

RESOLUCION DIRECTORAL N° 56-2009-AG-SENASA-DSV

La Molina, 15 de octubre de 2009

VISTO:

El ARP N° 48-2008-AG-SENASA-DSV/SARVF de fecha 25 de noviembre de 2008, el cual, al identificar y evaluar los potenciales riesgos de ingreso de plagas reglamentadas al país, propone la actualización de los requisitos fitosanitarios establecidos para la importación de flores frescas de Tulipán (*Tulipa sp.*) de origen y procedencia Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1059 que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria, el ingreso al país como importación de plantas y productos vegetales y cualquier otro material capaz de introducir o propagar plagas, se sujetarán a las disposiciones que establezca, en el ámbito de su competencia la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria - SENASA;

Que, el Artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-AG, establece que el SENASA publicará los requisitos fito y zoosanitarios en el Diario Oficial El Peruano y se notificarán a la OMC;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 342-2002-AG-SENASA-DGSV se estableció los requisitos fitosanitarios para la importación de flores frescas de Tulipán (*Tulipa sp.*) procedentes de Chile.

Que, la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria del SENASA inició el estudio correspondiente, con la finalidad de actualizar los requisitos fitosanitarios aplicables a la importación del mencionado producto;

Sistema Peruano de Información Jurídica

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 032-2003-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG; y con el visto bueno del Director General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el siguiente requisito fitosanitario en la R.D. N° 342-2002-AG-SENASA-DGSV para la importación de flores frescas de Tulipán (*Tulipa* sp.) de origen y procedencia Chile:

A.1 En la Declaración Adicional:
Producto libre de: *Botrytis tulipae*

Artículo 2.- Derogar la R.D. N° 54-2009-AG-SENASA-DSV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria